



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008004

TRELEW (CHT) 7 de Junio de 2001

EXPOSICION DE MOTIVOS

6494

En el expediente 12433/2001 el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el proyecto de Ordenanza referente a la cancelación de la deuda que tienen los contribuyentes con respecto a las tasas por recolección de residuos y barrido y conservación de la vía pública.

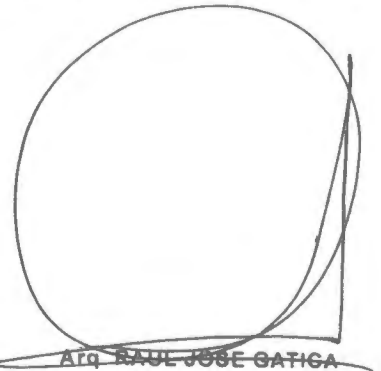
Con relación a ello, solicita autorización para ofrecer, en el caso de deudas vencidas, un plan especial de condonación de intereses y recargos.

Asimismo, el D.E.M. solicita incorporar al pago de las tasas a los poseedores de Tierras Fiscales, sin título de propiedad.

El Código Tributario Municipal, en su artículo N° 105, determina quiénes son los contribuyentes de la tasa mencionada, no incluyendo a los tenedores u ocupantes de Tierras Fiscales.

Corresponde por lo tanto modificar lo establecido por el artículo señalado a fin de posibilitar la aplicabilidad de la norma solicitada en el expediente de referencia.


ANTONIO VIDAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Atq. RAUL JOSE GATIGA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008004

TRELEW (CHT) 7 de Junio de 2001

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICASE el artículo 105 del Código Tributario Municipal, el
que quedará redactado de la siguiente forma:

"Son contribuyentes de las tasas establecidas en este título:

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudo propietarios.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores a título de dueño.
- d) Los tenedores u ocupantes de Tierras Fiscales.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones, responderán con los bienes inmuebles beneficiados con los servicios y/u otros bienes embargables.-

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 7 JUN 2001

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6494

ANTONIO R. DALL'OCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



RAÚL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

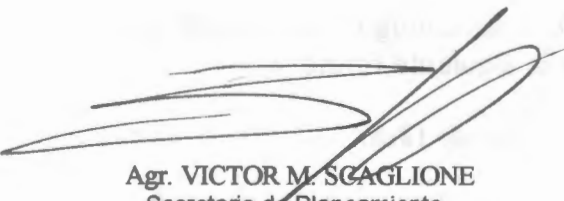
21 JUN 2001

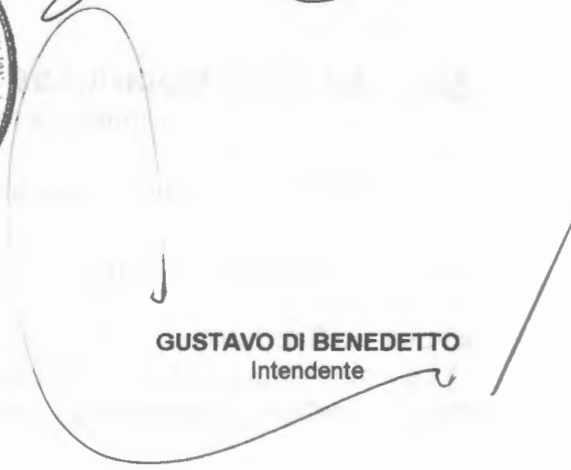
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **008004**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda




Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos


GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente